

BANCO DE OCCIDENTE vs MARIO OROZCO CADENA Y OTROS, RADICADO 2015-172, LIQUIDACION DE CREDITO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Lun 24/04/2023 9:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (177 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO MARIO OROZCO CADENA Y OTROS.pdf;

Dr. Buenos días,

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito enviar memorial para radicar, adjuntando liquidación de crédito, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CREDITO
BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	MARIO OROZCO CADENA Y OTROS
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	2

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

ABOGADO

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2)

4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382

Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040

Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor(a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MARIO OROZCO CADENA Y OTROS
RADICADO: 2015-172
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL CONTRATO DE LASING N° 180083573

CUOTAS ADEUDADAS. Inicio mora: 11 de ENERO de 2015

CUOTA	CUOTAS CAPITAL	INTERES CORRIENTE	TASA DE MORA	INTERESES DE MORA	DIAS EN MORA	RESULTADO
ene-15	\$ 742.205	\$ 2.722.776	2,13	\$ 1.588.539	3011	\$ 5.053.520
feb-15	\$ 749.775	\$ 2.715.206	2,13	\$ 1.588.753	2981	\$ 5.053.734
mar-15	\$ 757.423	\$ 2.707.558	2,13	\$ 1.588.807	2951	\$ 5.053.788
abr-15	\$ 765.149	\$ 2.699.832	2,15	\$ 1.600.500	2921	\$ 5.065.481
may-15	\$ 772.875	\$ 2.692.106	2,15	\$ 1.600.057	2891	\$ 5.065.038
TOTAL				\$ 7.966.655		\$ 25.291.560

Total liquidación pagaré: \$25.291.560

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta hoy 11 de Abril de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.